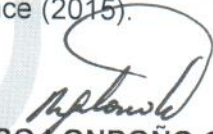


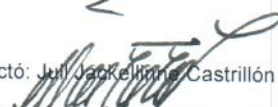
CONTRATO ADICIONAL No. 01, AÑO 2015, AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y LA DOCENTE ALEXANDRA RUÍZ GAONA ADSCRITA AL PROGRAMA DE INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

Entre los suscritos a saber: **ALFONSO LONDOÑO OROZCO**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Armenia, identificado con cédula de ciudadanía No.19.189.065 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante legal y Rector de **LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, nombrado mediante Resolución No 04 del 15 de Abril de 2011, con Acta de Posesión del 15 de Abril de 2011; creada mediante Acuerdo No. 23 de 1.960 por el Honorable Concejo Municipal de Armenia, Ente universitario autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de Ley 56 de 1.967, de carácter departamental conforme el alcance de la ordenanza No. 014 de 1.982, con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 de 1.992, con Nit 890.000.432-8, con domicilio principal en la ciudad de Armenia Quindío, debidamente autorizado por la institución para suscribir contratos conforme a lo establecido en el Numeral 13 del Artículo 38 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 de Febrero 28 de 2.005 "*Estatuto General*", quien para los efectos del presente documento, se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte y de la otra parte la señora y **ALEXANDRA RUÍZ GAONA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.948.811 expedida en Armenia, docente adscrita a la Facultad de Ingeniería en la categoría de Profesor Asistente en el Programa de Ingeniería de Sistemas y Computación, quien para efectos del presente documento se llamará **LA COMISIONADA**; hemos convenido adicionar el Contrato de Comisión de Estudios según el valor de los salarios y prestaciones sociales a percibir por **LA COMISIONADA** durante la vigencia 2015, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que **LA COMISIONADA** disfruta de una comisión de estudios otorgada por el Consejo Superior mediante Resolución No. 018 de julio 24 de 2014, con el fin de que adelante estudios para optar el título de Doctorado en Ingeniería Telemática de la Universidad del Cauca, con una duración de cuatro (4) años que inicia a partir del segundo período de 2014, esto es, del 11 de agosto de 2014 hasta el 10 de agosto de 2018. **2)** Que en virtud de la aprobación de la comisión de estudios las partes suscribieron un contrato de comisión estudios el 24 de julio del 2014. **3)** Que la Universidad en cada vigencia durante el término de la comisión procederá a realizar el aumento del valor de los salarios y prestaciones sociales a percibir por **LA COMISIONADA**, según el aumento del salario mínimo y los incrementos salariales. **4)** Que el presente documento en su ejecución y cumplimiento se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Adicionar para todos los efectos fiscales el valor del contrato de comisión de estudios suscrito con la docente **ALEXANDRA RUÍZ GAONA**, por concepto de salarios y prestaciones sociales que recibirá la docente en la vigencia 2015 (**periodo comprendido entre el 2 de enero del 2015 y el 31 de diciembre del mismo año**). Para el año 2015 su valor se estima en la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$66.019.055,00)**, según consta en memorando general 247 del 23 de enero del 2015, Firmada por la Profesional Especializada del Área de Gestión Humana, valor que será adicionado cuando se decrete por el Gobierno Nacional el incremento salarial para el año 2015, documentos que se incorporan a la presente adición. **CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN:** El presente documento se perfecciona y legaliza con la firma de las partes. **CLÁUSULA TERCERA:** En los demás aspectos contractuales el contrato de comisión de estudios no sufrirá alteración alguna.

Para constancia se firma en Armenia Quindío, a los Veintiséis (26) del mes de Enero de Dos Mil Quince (2015).


ALFONSO LONDOÑO OROZCO
Rector.


ALEXANDRA RUÍZ GAONA
Comisionada

Proyectó:  Juli Jackeline Castrillón Gaitán -Profesional Especializado- Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Néstor Jairo Zapata Gil-Jefe Oficina Asesora Jurídica